

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cempl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**



Bogotá D.C.,

23 OCT 2020

Ref. No. 110014003040 2020 – 00071 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos la documentación que precede mediante la cual la parte actora acredita el trámite de notificación por aviso al demandado, la cual tuviera resultado negativo.

Así las cosas, y en atención a la solicitud de emplazamiento que precede, y como quiera que la misma se pregonó en vigencia del Decreto 806 de 2020, conforme lo dispone el artículo 10, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P y el Acuerdo PSAA14-10118 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura en el artículo 5º, se ordena por Secretaría la inclusión del demandado Diego Alexander Veloza Ospina y de todas las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Surtido el mismo, ingrese el proceso al Despacho para imprimir el trámite que en derecho corresponda.

Notifíquese,

**MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ**

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 P. 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO DE <u>ORAS</u> EL DÍA DE HOY		
A LA HORA DE LAS <u>09:00</u> A.M.		
La (el) Secretario(a)	26 OCT 2020	